



SELOOY ARTO VEINTE MA
 RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
 CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Dellon, y por la Ciudad de Mexico; Acordó que
 el Mayorazgo de Regia de Ipague adho Cole
 do los dho. guarentaducados para lo qual
 se dio pade libranza en forma —

Tenio el C. Mercediano de la Real Audiencia de
 Oaxaca D. Joseph de Gueto porreditor de unos de una
 que — Cuij. Como Padre Alex. de Gueto administrador
 Despachado — de las personas y bienes de D. Juan, D. Magda
 lina, y D. Jac. que se porreditor, y demas
 herederos de D. Catalina Sebastianiana en qui
 piden a esta Ciudad. En pension de unos que por
 lo propio de ella se les hizo, y por el in forma
 de Contador como estables debiendo por
 dho. propios media pension de dho. unos que
 cumplio fin de Diciembre de este año pasado
 de mill setecientos y veinte y cinco, y por ella, vien
 to setenta y cinco R. Dellon, y por la Ciudad en
 fendió; Acordó que el Mayorazgo de Regia
 de Ipague adho D. Joseph de Gueto y demas
 herederos los dho., veinte y siete y cinco R. de
 Hon, haviendo repuesto la fama de posesion
 na que esta acordado, y para ello se dio pa
 ra libranza en forma —

Arbitrio de Mercediano de la Real Audiencia de
 Oaxaca D. D. de la feliz de este Mayor predicador y Juan
 Juan del Cont. de una, de los de San Pedro de
 Ciudad de Mexico que San Pedro de

